

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 CONTRALORÍA
	OFICIO No 005274	PÁGINA 1 de 1	

Barrancabermeja, 15 de Marzo de 2017

Doctor

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA

Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Radicado No. : P-2918-17		
Fecha-Hora:	2017-03-16 02:54 p.m.	
Remitente:	CONTRALORIA MUNICIPAL	
Recibe:	RCONDE	
Original Folios:	Anexos:	

Barrancabermeja, 15 de Marzo de 2017. No implica aceptación.

Asunto: Comunicación de la Conformidad del Plan de Mejoramiento.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Acorde a lo previsto por el artículo 272 Constitucional, en los Distritos o Municipios, los respectivos contralores tendrán las mismas atribuciones que el Contralor General, conforme a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, modificada en algunos aspectos por la Ley 177 de 1994. En atención a la ley 1474 de 2011 en su artículo 115, se activó el Grupo de Reacción inmediata mediante el memorando de asignación de fecha 01 de Diciembre de 2016, que llevo a cabo investigación al contrato 026 de 2006 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

El Sujeto de Control presento Plan de Mejoramiento mediante el siguiente oficio:

- Oficio Externo No. 180 del 09 de febrero de 2017, radicado ITTB-1532-17, Radicado Contraloría 00432 del 09 de Marzo de 2017.

El Plan de mejoramiento consta de 3 Hallazgos y 3 Acciones de Mejoramiento.

- Las Metas de los Hallazgos No. 1,2 y 3 inician el 07 de marzo de 2017 y terminan el 07 de Diciembre de 2017.

Una vez estudiado y analizado dicho Plan de Mejoramiento, de común acuerdo entre los participantes de la Mesa de Trabajo, se procedió a analizar su Coherencia e Integridad de lo cual se concluye lo siguiente:

El Plan de Mejoramiento fue entregado de manera completa y se considera Coherente e Integral, por lo anterior, este Ente de Control no tiene objeción sobre las acciones presentadas, por lo cual se declara por parte de la Contraloría **la Conformidad al Plan de Mejoramiento.**

Cordialmente,



OLIVA OLIVELLA GUARIN
 Contralora Municipal

Proyectó: Diana Ortega
 Profesional Externo

Aprobó: Reinaldo Gómez Rodríguez 
 Director Técnico de Fiscalización

Revisó: Luis Alfonso Lozano Camacho 
 Profesional Universitario

“Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6020859-6025001

Email : info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



FORMATO DE OFICIO EXTERNO

PCM-FR028

Versión 01

Fecha de Emisión:

11/11/2015

Oficina	No	Año
DTT	180	2017

Barrancabermeja, 09 de Febrero de 2017

Doctora
OLIVIA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal
Barrancabermeja

Radicado No. (para responder citelo): ITTB-1532-17	
Fecha:	2017-03-09
Remitente:	ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Destinatario:	CONTRALORIA MUNICIPAL
No. de Folios:	Anexos:



CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	09 MAR 2017 Hora: 3:55 pm
Recibido:	Karen R
No. Radicación:	10432

Asunto: Respuesta Oficio No. 00307

R= (4) Cuatro Oficios
(1) UN CO,

Formalmente y en referencia al Informe Definitivo de Reacción Inmediata a la ejecución del contrato No. 026 de 2006 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, remito en medio físico, magnético y al correo institucional info@contraloriabarrancabermeja.gov.co, el Plan de Mejoramiento para su revisión y conformidad.

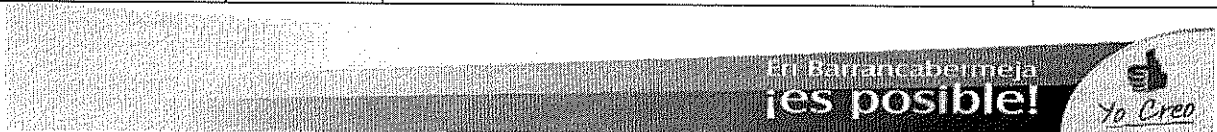
Atentamente,

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director I.T.T.B.

Proyectó: SANDRA LINEY ALHUCEMA

Anexo: Dos folios

V-30 de marzo





Sandra Alhucema <salhucema@transitobarrancabermeja.gov.co>

Respuesta Oficio No. 00307

1 mensaje

Sandra Alhucema <salhucema@transitobarrancabermeja.gov.co>

9 de marzo de 2017, 14:47

Para: Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

Buenas Tardes

Señores
CONTRALORINA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

En cumplimiento al oficio No. 0307, se adjunta Plan de Mejoramiento en referencia a la Auditoría de Reacción Inmediata realizada al Contrato No. 026 de 2006.

Atentamente,

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA



OFICIO DTT 180-17.pdf
92K

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
 AUDITORIA: AUDITORIA DE REACCION INMEDIATA CONTRATO 026 DE 2006
 REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
 NIT: 890270948-3
 PERIODO FISCAL: VIGENCIA 2006-2016
 MODALIDAD: ESPECIAL
 FECHA DE SUSCRIPCION: 27 DE FEBRERO DE 2017

ITEM	(B) Descripción Hallazgo	(C) Causa	(D) Acción Correctiva	(E) Descripción de la actividad	(F) Meta	(G) Fecha Iniciación Metas	(H) Fecha Terminación Metas	(I) Responsable	(J) Unidad De Medida De Las Metas	(K) Dimensión De La Meta	(L) Plazo en días de las metas
1	contrato 026 de 2006 es atípico toda vez que de acuerdo a la ejecución y las actividades desarrolladas, muestra claramente que no se está remunerando el goce del bien, esto es que no existe un valor por canon de arrendamiento, si no por tarifas definidas que se recaudaban directamente de los usuarios para el contratista y que nunca ingresaron como activos propios a la Inspección de Tránsito y Transporte, de igual manera el contratista es quien administra el bien (SOFTWARE) y sumándole el termino del contrato que es de 10 años, por lo tanto no se cumple ninguna de las características propias del contrato de arrendamiento si no de concesión en la prestación de un servicio.	La contratación que data del año 2006, se realizó de acuerdo a la normatividad vigente dispuesta en la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 2170 de 2002	Frente a un nuevo proceso de contratación para este tipo de servicio, se debe tener en cuenta la Ley de contratación vigente.	Analizar y determinar la necesidad del servicio y documentar los estudios previos para la contratación cumpliendo la normatividad que regula la contratación estatal.	Contrato realizado con cumplimiento de requisitos legales.	2017-03-07	2017-12-07	Dirección	Contrato	Uno	270
2	No cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del contratista, toda vez que de 4 de 10 años no cumplió con el arrendamiento de un software especializado de alta tecnología, si no que administro el software INFOTRANSITO que le pertenecía al ente Administrativo y no al contratista, que este último se lucro por un supuesto arrendamiento durante 4 años de lo que los usuarios le pagaron el valor por sistematización cuando solo debieron cobrar las actualizaciones que son periódicas no diarias, que solo hasta el 04 de noviembre de 2010 instalan el software SILICOMT de su propiedad y por el cual si podían cobrar el concepto de sistematización por arrendamiento.	Dentro de los términos y por ende antes de iniciar la ejecución del contrato, ya se tenía pleno conocimiento de la existencia de dicho software que en el contexto global es solo una parte, pues existe un software administrativo contable. Es claro inclusive a la luz del contrato que una de las obligaciones del contratista era actualizar el software existente. Dentro del hallazgo no se consideró que el objeto del contrato suscrito no fue sólo el suministro del software sino también su operación y actualizaciones ajustándolo a las continuas y cambiantes necesidades de la entidad, a lo cual el contratista sí dio cumplimiento.	Fortalecer la gestión de la supervisión del contrato a suscribirse, de manera que el seguimiento al desarrollo y cumplimiento del objeto contractual sea constante e integral en los aspectos técnico, jurídico y financiero.	Establecer un equipo jurídico, técnico y financiero, que aún si que se presenten reclamos u objeciones, puedan de manera anticipada, preveer situaciones de duda o conflicto y verificar plenamente el cumplimiento del objeto contractual y sus alcances, en satisfacción de las necesidades de la entidad.	Que la entidad ejerza un efectivo control desde la supervisión, generando informes bimensuales de supervisión, que den cuenta del cumplimiento del objeto y alcances de la contratación, en consonancia con las necesidades de la entidad.	2017-03-07	2017-12-07	Supervisor	Informes	uno	270

3	Que el supervisor del contrato objeto de estudio, avalo pagos desde el inicio del contrato sin que el contratista hubiera cumplido con el 100% del objeto del contrato, toda vez que dentro del expediente y junto con la investigación realizada en la Inspección de Transito y Transporte, se pudo constatar que el Software siempre ha presentado inconsistencias que has sido solucionadas de manera momentánea y no de fondo, lo anterior ha generado que en algunos módulos se tengan que verificar de manera manual, específicamente el modulo financiero, cuando los valores del sistema no concuerdan con la realidad que lo hace aún más gravoso.	Poca rigurosidad en el seguimiento a la ejecución del contrato en aspectos específicos de calidad de datos, de procesos y de información. Es pertinente señalar que los pagos del contrato eran por los trámites adelantados en el software operado y actualizado por el contratista, los pagos autorizados fueron por los trámites que efectivamente la entidad logró realizar en dicho software.	Fortalecer la gestión de la supervisión del contrato a suscribirse, de manera que el seguimiento al desarrollo y cumplimiento del objeto contractual sea constante e integral en los aspectos técnico, jurídico y financiero.	Establecer un equipo jurídico, técnico y financiero, que aún sin que se presenten reclamos u objeciones, puedan de manera anticipada, preveer situaciones de duda o conflicto y verificar plenamente el cumplimiento del objeto contractual y sus alcances, en satisfacción de las necesidades de la entidad.	Definir en el texto del contrato de manera específica las condiciones que se deben cumplir para la realización de los correspondientes pagos y dar cumplimiento a dichas condiciones.	2017-03-07	2017-12-07	Dirección División Jurídica División Financiera División Sistemas Supervisor	Contrato	uno	270
---	--	---	--	--	--	------------	------------	---	----------	-----	-----

Dr. ALBERTO COTES ACOSTA
Director

FEIBER PEÑA PABUENA
Profesional Especializado División de Sistemas

JOAQUIN HERAZO MEZA
Profesional Especializado Div. Financiera

SANDRA INEY ALHUCEMA AREVALO
Jefe Oficina Asesor de Control Interno

FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializado División Jurídica

ERIKA MARITZA AGUILAR
Asesor Jurídico Externo